



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

El Despacho no tiene en cuenta la citación de notificación personal realizada por la parte actora a través del servicio postal INTER RAPIDISIMO, ya que se allegó el envío, mas no la evidencia de entrega cotejada por parte de la empresa postal. En consecuencia, la parte demandante deberá allegar la evidencia faltante o, en caso contrario, intentar de nuevo la citación de notificación personal a la demandada de acuerdo con el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_37_DEL
DIA DE HOY, _08-10-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Ref: Ejecutivo N° 2020-051
Demandante: OLIVA CARDOZO HERNÁNDEZ
Demandada: MIREYA SALCEDO GARZÓN

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c7f85e00d4d7a02c5f0faa13e08e0e43f2aa7dd97400c58521da63c454
5e049**

Documento generado en 07/10/2021 03:26:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>